



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL SEGURA

## APORTACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA



**MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE**  
**Secretaría General para el Territorio  
y la Biodiversidad**  
**Dirección General del Agua**

*CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA*

**INFORME DE LAS APORTACIONES PRESENTADAS A LOS  
DOCUMENTOS INICIALES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN  
HIDROLÓGICA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
SEGURA (RESUMEN)**

Murcia, Abril de 2008

## **ÍNDICE APORTACIONES**

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ENTIDADES Y ORGANIZACIONES ALEGANTES .....	6
3.- PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS Y RESPUESTAS DESDE LA OPH .....	8

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la denominada Directiva Marco del Agua (DMA), constituye una reforma profunda y sustancial de la legislación europea en materia de aguas. Su objetivo es particularmente ambicioso: por un lado, prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y, por otro, promover el uso sostenible del agua. Para alcanzar dicho objetivo, la directiva introduce dos nuevos enfoques fundamentales en la política de aguas de la Unión Europea: uno medioambiental (prevención del deterioro adicional y consecución del “buen estado ecológico” de las aguas continentales y costeras) y otro de gestión (nuevo modelo de gestión hídrica a nivel de las cuencas hidrográficas basado en una nueva política de precios que permita la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua y que proporcione incentivos para el uso eficiente de los recursos hídricos).

El eje de la aplicación de la DMA son los denominados planes hidrológicos de cuenca, que deben elaborarse a nivel de las demarcaciones hidrográficas (cuencas hidrográficas o sus agrupaciones) y que consisten en la principal herramienta para alcanzar los objetivos en cada “masa de agua” incluida en la demarcación.

El día 4 de febrero de 2007 entraron en vigor los Reales Decretos 125 y 126/2007, de 2 de febrero. El primero de ellos fija el ámbito territorial de la de las demarcaciones hidrográficas españolas con cuencas intercomunitarias, entre las que se encuentra la demarcación hidrográfica del Segura. El segundo RD regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de dichas demarcaciones hidrográficas. Con este hito se puede iniciar formalmente el proceso de planificación que señala la legislación de aguas.

Los planes deben estar basados en análisis detallados de las presiones antrópicas que sufren las masas de agua y en evaluaciones de sus correspondientes impactos. Esto permitirá establecer un Programa de Medidas coherente y específicamente diseñado para la demarcación hidrográfica, y en particular, para alcanzar los objetivos previstos de cada masa de agua. Para desarrollar dichos planes, los Estados miembros deben especificar dichas demarcaciones hidrográficas (que deberán ser internacionales si abarcan el territorio de más de un Estado miembro), designar una Autoridad competente

para cada demarcación y fomentar la participación pública, es decir, la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la Directiva.

Los artículos de la DMA establecen numerosas tareas y actividades, a menudo interdependientes, que definen su proceso de implantación, denominado también proceso de planificación. Se trata de un proceso cíclico de largo plazo cuyo primer ciclo termina en el 2015, que es el primer plazo para la consecución de los objetivos medioambientales fijados en la Directiva.

La DMA ha sido transpuesta a la legislación española mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que en su artículo 129 modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, e incorpora en ella el articulado de la mencionada directiva.

La primera etapa del proceso de planificación de la DMA ha sido la caracterización de las cuencas hidrográficas y el registro de sus zonas protegidas de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Directiva. La caracterización consistió en una descripción del medio acuático de la cuenca y de las presiones antrópicas ejercidas sobre él así como en la evaluación del riesgo de no alcanzar los objetivos de la DMA. Los trabajos finalizaron en diciembre de 2004 y los resultados de los mismos fueron notificados a la Comisión Europea en junio de 2005.

Tras la finalización de los trabajos de caracterización, se procedió a dar cumplimiento al art. 8 de la DMA, para lo cual se ha procedido a establecer programas de seguimiento del estado de las aguas en las masas de agua de la Demarcación y a informar de los mismos a la Dirección General del Agua durante el mes de marzo de 2007 para su comunicación posterior a la Comisión Europea.

Una vez finalizados estos trabajos, las tareas de planificación deben continuar con el siguiente objetivo de elaborar, para el año 2009, un plan hidrológico según lo requiere el TRLA en su artículo 41. Este plan es el eje principal de la aplicación de la DMA, en la medida en que constituye la principal herramienta de gestión prevista para alcanzar los objetivos medioambientales y el principal mecanismo de información y notificación de la implantación de la DMA a la Comisión Europea y al público.

Con la Resolución 50.073/07 de la Dirección General del Agua, publicada en el BOE de fecha 25 de julio del año 2007, se anunció la apertura del período de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación con un plazo de 6 meses para la

presentación de las alegaciones correspondientes. Los documentos iniciales son los siguientes:

- Programa, Calendarios y Fórmulas de Consulta.
- Estudio General de la Demarcación.
- Proyecto de Participación Pública.

Tras el período de Consulta Pública se han recibido un total de 38 aportaciones a los documentos. A continuación, se enumeran los participantes en el proceso de planificación que han presentado aportaciones. Posteriormente, se comentan las principales cuestiones planteadas, así como las respuestas de la OPH de la CHS a estas cuestiones.

## 2.- ENTIDADES Y ORGANIZACIONES ALEGANTES

Las aportaciones han venido planteadas por diversas entidades y organizaciones pudiéndose clasificar en las siguientes tipologías:

- Usuarios de riego
- Organizaciones ecologistas
- Sindicatos
- Administraciones y Organismos Públicos
- Otros

En la siguiente tabla se muestran el conjunto de alegaciones recibidas en la cuenca del Segura, en función de su tipología:

<b>APORTACIÓN Nº</b>	<b>ALEGANTE</b>
<b>USUARIOS DE RIEGO</b>	
A001	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA
A002	COMUNIDAD DE REGANTES DE ÁGUILAS
A003	SINDICATO CENTRAL DE REGANTES DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA (SCRATS)
A004	JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS ORIHUELA
A005	COMUNIDAD DE REGANTES DE PULPÍ
A006	COMUNIDAD DE REGANTES "JUAN MARTÍNEZ PARRAS"
A007	COMUNIDAD DE REGANTES CAÑADA DEL JUDÍO Y ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES Y USUARIOS DEL ALTIPLANO MURCIANO
A008	JUNTAS CENTRALES DE USUARIOS REGANTES DEL SEGURA Y NORTE DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA
A009	JUNTA CENTRAL DE REGANTES DEL ALTO SEGURA
A010	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FECOREVA)
<b>SINDICATOS</b>	
A011	COAG CASTILLA LA MANCHA
A012	UGT MURCIA
A013	COAG MURCIA
A014	UGT CASTILLA-LA MANCHA
A015	COAG VALENCIA
<b>ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS</b>	
A016	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
A017	PLATAFORMA DE DEFENSA DE LA HUERTA
A018	AMIGOS DE FORMENTERA VERDE
A019	ASOCIACIÓN NATURALISTA DEL CAMPO DE LA HORADADA
A020	ASOJOVEN
A022	ASOCIACIÓN NATURA VIVA

<b>APORTACIÓN Nº</b>	<b>ALEGANTE</b>
A023	ASOCIACIÓN AMIGOS DE SIERRA DE ESCALONA (ASE) / ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE ALICANTE (AHSa)
A024	ASOCIACIÓN VALLE DE RICOTE PARA SU ESTUDIO, CONSERVACIÓN Y DEFENSA (ACEDValleRicote)
<b>ADMINISTRACIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS</b>	
A025	ENTE PÚBLICO DEL AGUA (EPA) DE LA REGIÓN DE MURCIA
A026	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)
A028	ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NATURALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
A029	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
A030	DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
A038	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
A032	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA
<b>OTROS</b>	
A027	DEPARTAMENTO ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
A031	GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE ECOLOGÍA ACUÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA E HIDROLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
A033	ASOCIACIÓN EUROPEA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE DE URBANISMO (AECU)
A034	CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COEPA)
A035	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM)
A036	IBERDROLA
A037	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA)
A021	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MIGUEL ARCANGEL
<b>TOTAL</b>	<b>38 APORTACIONES</b>

### **3.- PRINCIPALES CUESTIONES PLANTEADAS Y RESPUESTAS DESDE LA OPH**

A continuación se muestran las principales cuestiones planteadas en el conjunto de alegaciones y un breve resumen de las respuestas ofrecidas por la OPH de la CHS.

1. Falta de actualización de datos en el Estudio General de la Demarcación.

*Respuesta OPH:*

Desde la Oficina de Planificación Hidrológica se está de acuerdo en que es necesaria una actualización de los datos y para el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura se va a hacer un esfuerzo muy importante en la actualización de la información.

2. Se reclama el mantenimiento del ATS, y el mantenimiento de las actuales reglas de explotación.

*Respuesta OPH:*

Para el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura se hará una estimación y actualización de los recursos hídricos de la Demarcación ateniéndose a la legislación hidráulica vigente. En principio el ATS se contemplará en este ciclo de planificación, según la legislación y las reglas de explotación vigentes.

3. Se pide el trasvase del Ebro.

*Respuesta OPH:*

Plantear posibles soluciones al déficit hídrico de la cuenca, con recursos trasvasados procedentes de otras cuencas, no es una de las competencias del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, sino del Plan Hidrológico Nacional, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Aguas en sus artículos 42: "Contenido de los planes de cuenca", y 45: "Contenido del Plan Hidrológico Nacional".

No obstante, el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura caracterizará el déficit de la cuenca y se propondrán las medidas necesarias para asegurar el suministro a las demandas, con las garantías establecidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica que será aprobada próximamente.



A lo largo del proceso de planificación se considerará esta cuestión y se tendrá informado a los usuarios y se contará con ellos de una manera activa, a fin de recabar su postura y conocimiento.

4. Se reclama el agua para regadío proveniente de desalación a costes asumibles por los agricultores

*Respuesta OPH:*

En el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura se analizará la aplicación de nuevos recursos en la cuenca, en concreto, de los recursos provenientes de la desalación y de la reutilización, que será sometida a un análisis de recuperación de costes y de la capacidad de pago de los distintos usuarios. Así mismo, se analizarán las repercusiones que la aplicación de estos recursos tendrán en el ámbito social, económico y ambiental.

5. Se pide la revisión de las dotaciones y las concesiones.

*Respuesta OPH:*

El nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura establecerá los usos y demandas según indica el borrador de la Instrucción de Planificación Hidrológica en sus apartados 3.1.1 “Caracterización económica de los usos del agua” y 3.1.2 “Demandas de agua”.

El borrador de Instrucción de Planificación Hidrológica contempla unas horquillas de dotación por cuenca, tipología de cultivo que junto con la eficiencia en el riego determinarán los volúmenes de demanda y que en su caso podrían suponer la revisión concesional.

Una vez establecidos los usos y las demandas, y establecido también los recursos con los que cuenta la Demarcación, se establecerá, en su caso, un déficit hídrico de la Demarcación, y se propondrán medidas para asegurar el suministro a las demandas desde una perspectiva de sostenibilidad en el uso del agua, según las garantías que se contemplan en el borrador de la Instrucción de Planificación Hidrológica. En aquellos casos en que se constate un desfase entre la concesión actual y las necesidades a futuro se propondrá la revisión concesional pertinente.

6. Déficit importante de información de las aguas costeras comparativamente con las aguas continentales.

*Respuesta OPH:*

Se está de acuerdo en que la información sobre masas de aguas costeras y de transición es muy escasa. La Confederación Hidrográfica del Segura no tiene competencias sobre estas aguas, por lo que la información que se inserte en el Plan Hidrológico de la Demarcación vendrá proporcionada por las Comunidades Autónomas y las entidades correspondientes de la Administración General del Estado.

7. El Estudio General de la Demarcación no propone una cuantificación del déficit hídrico de la Demarcación

*Respuesta OPH:*

El nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura establecerá, en su caso, el déficit hídrico de la demarcación, no habiéndose analizado éste en el Estudio General de la Demarcación.

Tal y como establece el borrador de la Instrucción de Planificación Hidrológica en sus apartados: “Sistemas de explotación (3.5.1.)” y “Balances (3.5.2.)”, la Confederación Hidrográfica procederá a evaluar los recursos hídricos de la cuenca para el año 2015 y 2027. Así mismo, se realizará un balance de los recursos existentes y las demandas, con el fin de determinar, en su caso, el déficit hídrico.

8. Gestión de expectativas de la PPA. ¿Qué compromisos adquiere la Administración con respecto al proceso?

*Respuesta OPH:*

La Administración no puede asumir otros compromisos que los que están establecidos por la legislación vigente en materia de participación pública y en particular en materia de aguas. Se compromete a que todas las opiniones y sensibilidades sean escuchadas y, aquellas pertinentes, tenidas en cuenta en el proceso de elaboración del plan hidrológico.

El proceso de participación pública precisa de suministro de información, debate y consulta de tal manera que se puedan incorporar propuestas que vengan en la línea de la legalidad vigente.

9. Subvenciones a los asistentes de las mesas y a la posible elaboración de estudios por parte de ONGs subvencionados.

*Respuesta OPH:*

Hay que resaltar que la Confederación Hidrográfica del Segura está realizando estudios con algunas de las organizaciones que están participando en el proceso (fundamentalmente universidades). La dotación económica para los participantes en el proceso está siendo objeto de análisis por parte de la Dirección General del Agua para tener un tratamiento homogéneo para todas las Demarcaciones.